

Tulancingo de Bravo, Hgo, a 05 de agosto de 2024.

**ORDEN DEL DÍA
CUADRAGÉSIMO SEXTA SESIÓN PÚBLICA CON
CARÁCTER DE ORDINARIA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del Quórum Legal.
- 3.- Instalación legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL Y VENTANILLA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO:
- 8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante el que:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (**PROMUPINNA**); que presenta el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (**SIPINNA**); por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del mismo, que es anexo de la presente propuesta.

SEGUNDO.- En su caso, una vez aprobado el presente punto de acuerdo, se deberá proceder a la publicación del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (**PROMUPINNA**); en la Gaceta Municipal.

9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En ejercicio de las obligaciones derivadas de los artículos 58 y 60 fracciones I, III y V de la Ley Integral para las Personas con discapacidad del Estado de Hidalgo, y con la finalidad de facilitar el desplazamiento dentro del edificio que ocupa la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a las personas adultas mayores, personas que por su condición de salud presenten alguna afectación motriz o cualquier otro tipo de discapacidad; se aprueba que en la puerta de acceso al edificio, se cuente con las sillas de ruedas suficientes, bastones o las ayudas necesarias, así como un Módulo de Atención conformado por servidores públicos, capacitados para la asistencia de los usuarios, que derivado de su condición requieran el uso de estas, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en el artículo 3 de la Ley Integral para las Personas con discapacidad del Estado de Hidalgo

SEGUNDO.- El personal del municipio asignado al Módulo de Atención, a que se referencia en el punto que antecede, se encargará de detectar a las personas que necesiten la silla de ruedas, bastones y ayudas necesarias, orientarlas en su uso e indicarles la ubicación de las unidades administrativas a que deben acudir para la realización de los tramites que motivan su presencia en el Recinto Municipal, e indicarles la forma más sencilla de llegar al área que visitan, así como de recoger la sillas de ruedas, bastones y ayudas en el momento en que las personas que las ocuparon se retiren.

TERCERO.- La Administración Pública Municipal, deberá realizar las adecuaciones necesarias en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal y en los edificios en los que desempeña sus funciones, a efecto de que estén en condiciones adecuadas para el desplazamiento de personas adultas mayores, personas enfermas con dificultad para su desplazamiento y personas con discapacidad, que requieran para su movilidad de sillas de ruedas, bastones y demás ayudas necesarias y deberán contar con la señalética necesaria.

CUARTO.- En caso de que el Ayuntamiento apruebe la presente propuesta de punto de acuerdo se deberá proceder a su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El Órgano Interno de Control vigilará el estricto cumplimiento del presente punto de acuerdo.

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa proyecto de Decreto por el que:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracciones I y II de la Constitución

Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, incisos a), b), y u), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales que la vía pública actualmente denominada "Boulevard Bicentenario", ubicada en el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a partir de la aprobación de la presente

iniciativa de decreto, lleve el nombre "**Boulevard Bicentenario Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**", en su extensión que va del Libramiento La Joya al Boulevard Mariano Matamoros, ubicado en la zona poniente de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Infórmese mediante oficio de los ordenado en el presente Decreto, a las delegaciones o representaciones del Sistema de Administración Tributaria (SAT), del Instituto Nacional Electoral (INE), del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), del Centro Regional de Hacienda Tulancingo y a la Secretaría de Tesorería y Administración del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, POR EL QUE SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL QUE SE INCLUYE LA APROBACIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES (REMANENTES, EXCEDENTES Y RENDIMIENTOS) CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

12.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento autoriza se presente ante el Congreso del Estado, la iniciativa que adiciona en el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio 2024.

13.- Asuntos Generales.

14.- Clausura de la Sesión.